

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Código de Conducta, Buen Gobierno y Compromiso con la Calidad Institucional del Ayuntamiento de Llodio. Aprobación definitiva (Anexo al Reglamento Orgánico Municipal). (2019/16/S893)**

El Pleno del Ayuntamiento de Llodio, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019, acuerda aprobar inicialmente el denominado "Código de Conducta, Buen Gobierno y Compromiso con la Calidad Institucional". Con fecha 16 de diciembre de 2019 se procede a la publicación del correspondiente anuncio de exposición pública en el BOTHA, boletín número 144, así como en la página web municipal, en el tablón de edictos del ayuntamiento y en medios sociales. Transcurrido el plazo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del mismo texto legal, se procede a la publicación íntegra del texto, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles señalado en el artículo 65.2.

Llodio, 6 de febrero de 2020

El Alcalde-Presidente
ANDER AÑIBARRO MAESTRE

**CÓDIGO DE CONDUCTA, BUEN GOBIERNO Y COMPROMISO CON LA
CALIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLODIO****PREÁMBULO**

En los últimos años, se está produciendo a nivel global una merma en la confianza que la ciudadanía muestra hacia la actividad política y hacia las personas que ejercen actividades públicas y políticas.

El pueblo vasco y sus representantes institucionales, incluyendo, obviamente a las y los representantes políticos de Llodio, han demostrado, como norma general, una forma de actuar marcada por una serie de valores y principios, entre los que se encuentran la responsabilidad, la integridad, o la vocación de servicio público a la ciudadanía, entre otros, siendo necesario potenciar y fortalecer su buen hacer a lo largo de los años.

El papel de los cargos electos en la gestión del ayuntamiento, esencial para el funcionamiento del sistema democrático por su proximidad a la ciudadanía, debe ser ejercido con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación a sus funciones públicas. Este ejercicio de una actividad pública requiere no solo desarrollar el cargo y las funciones del mismo, sino, especialmente, adecuar la conducta de quien lo ejerce a unos estándares más exigentes frente a los requeridos a aquellos que no trabajan en el ámbito público.

Así, el Ayuntamiento de Llodio y sus representantes políticos deben redoblar esfuerzos por restablecer el valor de la política municipal y recuperar la confianza de la ciudadanía. En ese contexto de mayor exigencia pública, la acción política de Llodio requiere un refuerzo del

compromiso efectivo con la ciudadanía, una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, de los estándares de conducta y de la actitud moral de tales cargos responsables públicos. Y a esa finalidad atiende este Código que debe entenderse como un proyecto conjunto de toda la institución.

Por consiguiente, estas medidas involucran tanto al equipo de gobierno como a la propia oposición política en cada momento. Se incorporan, así, determinadas obligaciones, principios y responsabilidades que afectan a la totalidad de quienes forman parte de la estructura política del Ayuntamiento de Llodio, pero también se detallan determinadas responsabilidades y compromisos que aparecen de forma individualizada según se dirijan a quienes forman parte del equipo de gobierno o, en su caso, de la oposición política.

El Código de Conducta debe ser un instrumento que permita crear confianza entre los cargos públicos y la ciudadanía, un compromiso público de actuación de las y los responsables municipales, indispensable para que quienes tienen que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente, respetando unas normas éticas, garantizando con ello el respeto al mandato del electorado.

Tomando como referencia el documento “Código de Conducta, Buen Gobierno y Compromiso por la calidad institucional de la política local vasca” elaborado por EUDEL en el año 2013, en cuya definición trabajaron diferentes entidades locales vascas, se han incorporado elementos adicionales como buenas prácticas existentes en materia de códigos éticos y de conducta, además de aspectos de aplicación concreta a la realidad y el contexto de Llodio.

Asimismo, resulta de interés destacar que este documento que se presenta se configura como un elemento dinámico, cuyo contenido se pretende revisar periódicamente, de manera alineada con la evolución y exigencias de la sociedad, para reforzar la imagen de integridad y fortalecer de ese modo la confianza de la ciudadanía en su ayuntamiento.

No se trata, por tanto, de aprobar o suscribir este Código con una finalidad de utilizarlo como herramienta de control político o de descalificación recíproca, sino con la pretensión de interiorizar su contenido y mejorar la imagen institucional de Llodio con la mirada puesta en reforzar la confianza de la ciudadanía en esta institución.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Objetivos del Código de Conducta

El objetivo fundamental del presente Código es definir y establecer los principios, valores y estándares de conducta que deseablemente sigan las y los representantes políticos en el Ayuntamiento de Llodio, además de determinar mecanismos para incentivar su cumplimiento.

Se trata de un instrumento vivo y flexible que podrá ser modificado, adaptado y corregido en función de las recomendaciones y propuestas que a tal efecto emita la Comisión de Ética y Buen Gobierno.

Naturaleza del Código de Conducta

Las normas éticas y de conducta contempladas en el presente Código deberán ser respetadas por las personas destinatarias del mismo (representantes políticos del Ayuntamiento de Llodio).

En el caso de incumplimiento o de cumplimiento insuficiente de alguna de las normas de ética y de conducta contempladas en el presente Código, la Comisión de Ética y Buen Gobierno propondrá, en informe motivado y detallado que recoja las razones concretas por las que se adopta tal decisión, incluidos los votos particulares que pudieran pronunciarse, en función de la gravedad o consecuencias de impacto institucional de las acciones u omisiones analizadas, la adopción de alguna de las siguientes medidas:

a) Apercibimiento a la persona o personas que se hayan visto implicadas en una acción u omisión que conlleve algún incumplimiento o afectación a las distintas normas éticas, de conducta, valores, principios y compromisos establecidos. Este apercibimiento procederá en los casos en que la contravención provoque un daño leve al interés público, con la advertencia de que, si incurriera en comportamientos u omisiones análogas, se podría recomendar el cese inmediato o la renuncia al cargo.

b) Recomendación de cese inmediato o renuncia al cargo a la persona o personas que se haya visto implicada en una acción u omisión que conlleve algún incumplimiento o afectación a las distintas normas éticas, de conducta, valores, principios y compromisos establecidos para los casos en que la contravención provoque un daño grave al interés público.

c) Traslado de los hechos, junto con el informe emitido por la Comisión de Ética y Buen Gobierno, al órgano competente, según prevea la legislación aplicable, al efecto de que se proceda a la incoación, instrucción y, en su caso, sanción disciplinaria que quepa imponerle.

d) Traslado al Ministerio Fiscal, a través de la Comisión de Ética y Buen Gobierno, en el caso de que la acción u omisión que conlleve el incumplimiento pudiera ser objeto de ilícito penal.

e) Declarar que no ha habido ninguna omisión o incumplimiento, sin perjuicio de las recomendaciones que pudiera realizar para un mejor cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código.

Principios generales de conducta en el Cargo Público representativo

– Igualdad. En todas las relaciones que se desprendan de la actividad del ayuntamiento, prestando especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres y a la no discriminación por ninguna razón.

– Integridad. La integridad consiste en la virtud que permite al servidor público actuar cotidianamente de forma coherente con el principio del servicio público y con los otros principios congruentes con el mismo, como la imparcialidad, la eficacia, la transparencia, la legalidad, etc.

– Ejemplaridad. Al ser un representante de la institución en el que se mira la ciudadanía, debe eludir cualquier acción u omisión que pueda perjudicar ni siquiera sea mínimamente la imagen institucional del ayuntamiento y minar la confianza de la ciudadanía en el mismo.

– Desinterés subjetivo. Las decisiones políticas deben ser adoptadas en exclusivo beneficio del interés público. Consecuentemente, las mismas han de adoptarse de manera que se impida totalmente la más leve sospecha de que benefician (o pueden hacerlo) a la persona que las adopta, a sus familiares, a sus amistades o están influidas por intereses particulares alejados del interés general del municipio.

– Imparcialidad. La actuación imparcial debe estar siempre presente en el proceso de adopción de decisiones que implique cualquier tipo de obligaciones derivadas de la autoridad conferida. Ese tipo de actuaciones incluye una actuación escrupulosamente imparcial y objetiva en los procesos de nombramiento de personal, contratación administrativa, otorgamiento o denegación de subvenciones, aplicación de las normas, empleo de recursos financieros o de cualquier otro carácter.

– Rendición de Cuentas. Cada miembro de la Corporación local con responsabilidad en una decisión, tanto individual como en un órgano colegiado deberá responder siempre por las decisiones y acciones adoptadas. Esto implica revelar o exteriorizar las razones objetivas de cada decisión, someterlas a escrutinio político y de la ciudadanía, evaluarlas y, en su caso, asumir las consecuencias de los errores cometidos. La rendición de cuentas exige siempre y en todo caso asunción de responsabilidades políticas o gestoras por una mala o equivocada decisión.

– Transparencia. Cada miembro de la Corporación local con responsabilidad en una decisión, tanto individual como en un órgano colegiado debe adoptar sus decisiones y ejecutar

sus acciones de forma abierta y transparente, ofreciendo información fidedigna y completa a la ciudadanía sobre los procedimientos y las razones de sus decisiones, así como sus costes financieros, restringiendo esa información solo excepcionalmente cuando así lo prevean las leyes. La transparencia conlleva una apuesta decidida y firme por el Gobierno Abierto (“Gobierno de cristal”) especialmente en todas aquellas decisiones que tengan implicaciones económico-financieras para las arcas públicas y los tributos exigidos a la ciudadanía. La transparencia implica además simplificación del lenguaje administrativo y presentación de la información de forma accesible y entendible para la ciudadanía.

– Honestidad. Todos y cada uno de los miembros de la Corporación debe actuar honestamente, declarando todo interés privado que pueda obstruir el ejercicio de sus funciones públicas y adoptar los pasos necesarios para resolver cualquier conflicto de intereses que se pueda plantear. Ello implica obediencia al Derecho, seguir la letra y el espíritu de los procedimientos, llevar a cabo una gestión económico-financiera eficiente, observar el presente código de conducta y revelar cualquier conflicto de intereses propios o que puedan afectar a otros cargos públicos representativos municipales.

– Respeto. Todos y cada uno de los miembros de la Corporación debe tratar a la ciudadanía, personal empleado público o demás representantes con el respeto debido en todo el tiempo y lugar. Ello implica no usar términos despectivos, observar los derechos de los demás y no incurrir en prácticas discriminatorias de ningún tipo, tratar a la gente con cortesía y con el reconocimiento de los diferentes roles que cada persona tiene en la organización y en el proceso de toma de decisiones locales. Ese trato deferente debe proyectarse sobre los y las representantes políticos, personas empleadas, proveedores y la ciudadanía.

– Coordinación interinstitucional. Aprovechar las sinergias y colaboraciones y evitar las duplicidades, los solapamientos y las actuaciones contradictorias.

– Proximidad y buena gestión. Actuaciones municipales adecuadas a las personas, a los colectivos y en el territorio, siempre con el máximo respeto no solo hacia las generaciones actuales sino hacia las futuras, protegiendo y preservando el legado público.

Estándares de conducta que debe cumplir el cargo público en el Ayuntamiento de Llodio

Los estándares de conducta son un conjunto de principios de actuación que agrupan asimismo un elenco de deberes y obligaciones mínimos derivados de la condición de cargo público, encaminados a reforzar el papel institucional que tales funciones tienen en la estructura del ayuntamiento con la finalidad de acreditar su cumplimiento efectivo a ojos de la ciudadanía.

Dicha conducta se adecuará a los siguientes estándares:

Obligaciones generales:

- Formular al inicio del mandato la declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades y la declaración de bienes patrimoniales. Deberán trasladar los cambios patrimoniales que tengan lugar durante el mandato, y, en todo caso, formulará nueva declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades y la declaración de bienes patrimoniales al final de su mandato.

- Debe tratar a las demás personas, siempre y en todo caso, con el respeto debido y la consideración que requiera cada situación.

- No podrá falsear o mentir en torno a los datos propios de su currículum profesional, de sus titulaciones y de su experiencia, así como de su patrimonio, por respeto a la institución y a la propia ciudadanía.

- No revelará a terceros información que sea confidencial o que haya conocido en razón de su cargo con tal carácter y deberá mantener sobre la misma un deber de reserva. Esta obligación deberá conjugarse siempre con las derivadas del principio de transparencia.

- No debe conducir su conducta de tal modo que pueda perjudicar la imagen del ayuntamiento ante la ciudadanía o a afectar a su reputación institucional.
- No debe utilizar en ningún caso su posición institucional con el fin de obtener ventajas para sí o procurar ventajas o desventajas para cualquier otra persona o entidad, salvo en los supuestos de discriminación positiva reconocidos legalmente.
- Cuando sean otras personas quienes cumplen sus directrices, deberá procurar evitar que tales directrices sean utilizadas por tales personas para beneficiarse personalmente o beneficiar o perjudicar a terceras personas.
- En el desempeño de sus funciones, deberán abstenerse de tomar cualquier medida encaminada a concederse una ventaja profesional personal una vez que haya renunciado a sus funciones.
- Deberá siempre acreditar razones objetivas que justifiquen cualquier decisión política y/o administrativa, motivándolas razonablemente.
- En el proceso de toma de decisiones deberá considerar además de la normativa legal aplicable al asunto en cuestión, todas las opiniones y consejos, así como todos aquellos informes o estudios, que le ayuden a decidir y avalen la solución más razonable y eficiente al problema o asunto planteado.
- Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

Ejercicio de sus responsabilidades públicas:

- Deberá desarrollar sus funciones con diligencia, dedicación al servicio público, transparencia y voluntad de responder por sus decisiones, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.
- Deberá evitar cualquier práctica que esté teñida de favoritismo o dar pie a que pueda sospecharse por la ciudadanía que existe un trato de favor hacia personas o entidades.
- Deberá abstenerse de utilizar las prerrogativas de su cargo o puesto para beneficiar, directa o indirectamente, el interés privado propio, o los intereses específicos de personas o grupos, o para la obtención de ventajas personales o materiales.
- Deberá hacer pública en cualquier votación o decisión la colisión de sus propios intereses con el interés público, así como abstenerse en todas aquellas votaciones o actos en los que tenga interés personal directo o indirecto o pueda derivarse que tal confrontación de intereses pudiera existir.
- Protegerán, conservarán adecuadamente y gestionarán con eficiencia los recursos públicos y no utilizarán ningún bien público para intereses privados.
- Garantizarán un trato igual, sin discriminación alguna por cualquier tipo de razones tanto a la ciudadanía como a las diferentes entidades u organizaciones. Rechazarán discriminaciones por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual e identidad de género (colectivo LGTBIQ), religión, o factores de tipo social, moral, económico, ideológico y político.
- Promoverán la equidad y la igualdad y removerán de forma efectiva todos los obstáculos que impidan su pleno cumplimiento.
- Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio del ayuntamiento.
- Deberán, en general, respetar las normas y convenciones sociales comúnmente aceptadas en relación con su actuación pública y el desempeño de sus responsabilidades.

Conflictos de intereses:

Un conflicto de interés existe cuando aparece una situación de interferencia entre uno o varios intereses públicos y otros intereses privados o públicos, de tal naturaleza que podrían comprometer o dar la impresión de comprometer el ejercicio independiente, objetivo e imparcial del deber público principal (definición de la Comisión Jospin, 2012).

- Debe evitar cualquier conflicto de intereses, entendiéndose por tal cuando cualquier persona puede apreciar que, en un proceso de toma de decisiones, podrían existir influencias de intereses privados que obstruyan o desvíen el cumplimiento de los deberes públicos.

- Se abstendrán de utilizar sus prerrogativas o competencias institucionales con el fin de agilizar procedimientos, exonerar de cargas u otorgar algún tipo de beneficios dirigidos a terceras personas por intereses ajenos a los exclusivamente municipales. Igualmente se abstendrán de utilizarlas para causar daño o perjuicio. No abusarán del poder y autoridad del que están investidos.

- Se abstendrán, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de negocios que, directa o indirectamente, puedan colisionar con los intereses públicos municipales o pongan en cuestión, directa o indirectamente, la actividad política del cargo público.

- Quien desempeñando un cargo público pueda verse afectado por un potencial conflicto de intereses que colisione o pueda hacerlo con sus deberes y responsabilidades, deberá ponerlo en conocimiento público inmediatamente revelando, a ser posible por escrito, la existencia de tal conflicto o, al menos, exteriorizar la duda de la existencia de un hipotético conflicto de intereses. En todo caso, tanto ante la existencia de un conflicto de intereses como a la hipotética duda ante la existencia del mismo, deberá, como medida cautelar para salvar el prestigio de la institución, abstenerse de participar en cualquier proceso de toma de decisiones en el que pueda existir la más leve sospecha de un hipotético conflicto de intereses.

- El desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos, en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de sus funciones.

Regalos y potenciales beneficios:

- El cargo público no admitirá de personas o entidades ningún regalo o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía que sea entregado por razón de su cargo. En el caso de obsequios que superen los usos habituales citados, se procederá a su incorporación al patrimonio de la entidad. En todo caso rechazará cualquier donación, regalo o servicio que puede interferir en sus decisiones políticas, públicas o administrativas futuras.

- No deben aceptar ningún tipo de entradas, vales, números de lotería o cualquier otro beneficio directo o indirecto que vayan más allá de los usos habituales, sociales o de cortesía o que puedan condicionar la adopción de decisiones futuras en el ejercicio de sus responsabilidades.

- Deberá asimismo adoptar todas las medidas que razonablemente sean necesarias para garantizar que su círculo familiar inmediato no recibe ningún regalo o beneficios que puedan levantar las más mínimas sospechas de trato favorable para cualquier persona o entidad.

Relación del cargo público representativo local con otros cargos o personal empleado público o con la ciudadanía:

- Con independencia de que conformen o no el gobierno municipal, las personas que componen los distintos grupos políticos se tratarán con el respeto debido y la deferencia institucional necesaria, sin que ello deba implicar censura o menoscabo del tono que se pretenda realizar en la crítica política de las actuaciones o propuestas de otros grupos.

- La cortesía y la educación deben ser siempre las formas de desarrollo de las relaciones entre el personal político local.

- Deberán tratar con respeto y atención especial a las personas empleadas públicas municipales, particularmente a quienes dependan del área o sector de actividad en la que desempeñen sus funciones. Ello supone no llevar a cabo ningún tipo de conductas que pueda alterar o afectar tal respeto y consideración. Tomarán las medidas legales oportunas para garantizar el cese de comportamientos o conductas que contribuyan a crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para el personal y que atentan contra su dignidad y su derecho al honor, la intimidad, la integridad física y moral y la no discriminación (acoso laboral o mobbing; acoso sexual y acoso por razón de sexo).

- Atenderán a la ciudadanía con corrección exquisita y cortesía, escuchando activamente propuestas, sugerencias y quejas.

Transparencia: acceso a la información:

- Deberán someter todas las actividades públicas, políticas y de gestión de la respectiva entidad al principio de transparencia, salvo en aquellos casos en que la ley exija la confidencialidad o puedan afectar a derechos de terceras personas. En todo caso, estas excepciones se interpretarán de forma restrictiva.

- Desarrollarán el cumplimiento efectivo del principio de publicidad activa con el fin de garantizar la transparencia en sus instituciones.

- Impulsarán de forma efectiva el acceso de la ciudadanía y de las organizaciones a la información pública, con las limitaciones que establezcan las leyes.

- Garantizarán respuestas ágiles y convenientemente razonadas a las solicitudes de información que les sean cursadas.

- Abogarán por la implantación efectiva del Gobierno Abierto, la reutilización de la información de la Administración Municipal y la Administración electrónica.

- Fomentarán los cauces de participación ciudadana preferentemente a través de las nuevas tecnologías de la información.

- Trabajarán por la configuración de una administración receptiva, simplificada, con un lenguaje sencillo y comprensible.

- En el ejercicio de sus funciones salvaguardarán, en todo caso, la protección de los datos de carácter personal, siguiendo la normativa vigente en cada momento.

PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

El Ayuntamiento de Llodio desarrollará su acción política, de gobierno y de administración de acuerdo con los principios que seguidamente se enuncian, con la finalidad de llevar a cabo una gestión política cada vez más próxima a su cumplimiento, y que se configuran, por tanto, como objetivos de mejora continua.

Principios de buen gobierno en la actuación del cargo público representativo local

- Respeto por el sistema jurídico vigente y garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

- Velar por el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, y por el respeto y la protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de los derechos estatutarios de todas las personas.

- Fomento de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y en los procesos de toma de decisiones públicas del ayuntamiento.

- Actuar con transparencia en los procesos de toma de decisiones y proporcionar a la ciudadanía toda la información necesaria de forma accesible y que sea fácilmente comprensible.

- Responder a las necesidades de la ciudadanía con rapidez, resolviendo los problemas y atendiendo a las demandas que se planteen en un tiempo razonable.
- Apertura al consenso tanto político como social y ciudadano, mediando inteligentemente entre los diferentes intereses de la sociedad, con especial sensibilidad hacia los diferentes actores sociales y, en particular, hacia quienes se encuentran en posiciones más desfavorables.
- Impulsar la innovación en la organización y la modernización de las estructuras organizativas y de los procedimientos.
- Abogar por una gobernanza municipal inteligente y sostenible.
- Promover la igualdad de mujeres y hombres, la cohesión social, así como la igualdad de las personas por encima de las diferencias de cualquier índole y gestionar adecuadamente la diversidad y la convivencia.
- Promover la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático y la biodiversidad.
- Gestionar los recursos públicos con eficiencia y racionalidad, evitando cualquier mínimo despilfarro o gasto injustificado y llevar a cabo un endeudamiento sostenible.
- Responder de cualquier decisión política o administrativa que se adopte y, especialmente, por sus resultados en la gestión.
- Garantizar la neutralidad institucional en los acontecimientos culturales, de ocio y deporte, organizados por el ayuntamiento.
- Responder diligentemente a cualquier solicitud de información relativa al desempeño de funciones, motivos de actuación o funcionamiento de los servicios o áreas.
- Se impulsará el sentido de pertenencia de la ciudadanía a Llodio y la trascendencia que tiene el respeto hacia los diferentes recursos públicos, así como a un uso responsable y sostenible de los mismos.

Principios de buen gobierno del cargo público representativo local en relación con la gestión de prestaciones y recursos públicos

- **Sostenibilidad.** Buscará un correcto equilibrio entre las prioridades sociales, económicas y medioambientales, promoviendo la participación de toda la ciudadanía. Adoptará decisiones de planificación urbanística que apueste por entornos urbanos sostenibles e inteligentes, acordes con las necesidades de las personas. La sostenibilidad no debe reducirse a la dimensión medioambiental, sino que se traslada a todo tipo de recursos, incluidos los económico-financieros.
- **Descentralización.** Promoverá la potestad autoorganizativa del gobierno municipal, promocionando en este sentido el mantenimiento, creación e innovación de los órganos, estructuras y canales de participación ciudadana en aras a ir avanzando en el principio de la descentralización territorial que ayude en la toma de decisiones, en la asignación de recursos y en la prestación de servicios públicos, y que supondrá un crecimiento y calidad del tejido participativo.
- **Equidad.** Abogará por políticas y por una prestación de servicios basadas en el principio de equidad tanto en cuanto al público objetivo como frente al precio público o tasa de los servicios. Se establecerán incentivos a determinados colectivos desaventajados.
- **Igualdad.** No está permitido ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, ideología política, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. Se garantizará la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres bajo los principios de igualdad de trato, igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad y a la diferencia, integración de la perspectiva de género, acción positiva, eliminación de roles y estereotipos en función del sexo, representación equilibrada y coordinación y colaboración.

- **Eficiencia.** La gestión y prestación de servicios, así como el gasto público, se realizará a través de criterios de eficiencia en la utilización de todo tipo de recursos. Para ello se debe conocer el coste de los servicios y establecer objetivos claros e indicadores de gestión con el fin de evaluar el coste de tales servicios.

- **Transparencia y rendición de cuentas.** Tanto en los procesos de toma de decisiones como en cualquier procedimiento administrativo o en la actuación de los poderes públicos locales regirá el principio de transparencia, entendido como principio de publicidad activa y como medio de garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública con las restricciones mínimas posibles que vengan determinadas por ley.

- **Compromiso cívico, defensa de la lengua y cultura propia y de la diversidad.** Se desarrollará la efectiva implantación y uso generalizado del euskera tanto en las relaciones con el ayuntamiento como en las relaciones sociales en el propio municipio, sin perjuicio de que haya de ser respetada en todo caso la opción que cada vecino o vecina ejerza en cuanto a la elección de la lengua oficial con la que quiera relacionarse con la Administración Municipal. Se impulsará la cultura vasca en sus diferentes expresiones. Se fomentará asimismo la cultura de la diversidad, la promoción de las responsabilidades cívicas de la ciudadanía, la cultura del respeto, la utilización de los medios de resolución alternativa de los conflictos y la mediación, así como la promoción de la participación de los colectivos o grupos de personas desfavorecidas en la actividad local a efectos de que se puedan valorar adecuadamente por la Corporación local sus diferentes intereses, opiniones y puntos de vista en el proceso de toma de decisiones.

- **Seguridad y Protección Civil.** Se impulsará el fomento actual de la conciencia ciudadana frente a los riesgos naturales y la gestión de situaciones de crisis, así como se procurará en todo momento un ambiente seguro y saludable para toda la población, especialmente la infantil. Se fomentará el sentido de pertenencia al municipio mediante políticas de desarrollo de la convivencia ciudadana y de la asunción de los deberes y responsabilidades de la ciudadanía en el espacio público y en las relaciones con el resto de vecinos y vecinas. La seguridad se extenderá, asimismo, a todos otros aquellos aspectos que supongan una mejora en la situación de confortabilidad, tranquilidad y garantía de salud de la ciudadanía (cuidado de las calles y plazas, tratamiento de agua y residuos, control de alimentos, etc.).

- **Colaboración.** Compromiso para colaborar con la ciudadanía, agentes sociales y económicos de Llodio, órganos de participación, otras instituciones públicas y demás agentes en el propio trabajo del Ayuntamiento de Llodio.

- **Lealtad institucional.** Se actuará respetando el ejercicio legítimo de las competencias para las demás administraciones y para aquellas personas que las representan, ponderando la totalidad de los intereses públicos implicados.

- **Mejora continua, innovación y modernización.** Se realizará un esfuerzo permanente de mejora continua con la finalidad de satisfacer las necesidades de la ciudadanía en las decisiones públicas y en la prestación de los servicios públicos. Así, se reflexionará continuamente sobre los servicios públicos buscando maximizar el bien común, en aras de innovar en la prestación de servicios públicos y los canales de prestación. En este sentido, se impulsará el acceso electrónico de la ciudadanía al ayuntamiento, destinando recursos a la utilización de tecnologías de la información y conocimiento.

Principios de buen gobierno del cargo público representativo local en relación con los gastos

El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta dispondrá de una partida de gastos propia para representación y protocolo, siempre y cuando el ayuntamiento prevea gastos de protocolo.

- Los gastos que se deriven a esas funciones serán únicamente los que tengan relación directa con el ayuntamiento. El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta gestionará esa partida con responsabilidad y proporcionalidad, y no se aceptarán de ninguna de las maneras los gastos originados por objetivos personales e intereses partidistas.

- El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta informará a través de los medios habituales y de los cauces legalmente establecidos para ello, de los pagos realizados por gastos de representación y protocolo.

- Los y las concejales podrán cobrar los gastos habidos en el ejercicio de su cargo. Para ello, será preciso presentar ante el órgano interventor los justificantes y demás documentos necesarios.

**RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS Y LOS REPRESENTANTES
POLÍTICOS PARA LLEVAR A CABO UNA POLÍTICA DE CALIDAD
INSTITUCIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LLODIO**

Compromisos y responsabilidades que asumen quienes integran el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Llodio

El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta de Llodio, así como su equipo de gobierno, tiene la función institucional de dirigir responsablemente el gobierno del municipio y la dirección política de la organización con lealtad institucional en el ejercicio de sus funciones y procurando, dentro de sus ámbitos competenciales y de los recursos de que se disponga, el mayor bienestar de la ciudadanía.

A tal efecto, asumen frente a la ciudadanía los siguientes compromisos y responsabilidades:

- Representar dignamente a la institución. El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta y las personas que componen el equipo de gobierno adquieren el compromiso de representar a la institución en su conjunto. Tal y como recoge el Código Europeo de Conducta para la integridad política, son responsables ante el conjunto de la población, incluidos los y las electores que no les han votado. Su condición de representante institucional, así como de autoridad local, deriva de la legitimidad democrática. Ello implica especial corrección y contención en el ejercicio del cargo y en el comportamiento público y privado siempre de acuerdo con la forma de vida y la propia imagen de cada persona.

- Comunicar eficazmente y escuchar activamente a la ciudadanía. Una política local de calidad del gobierno municipal desde la perspectiva ciudadana depende en gran medida de la capacidad de comunicar eficazmente. Las personas que componen el equipo de gobierno se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para comunicar con su ciudadanía y hacerles llegar no solo sus decisiones, sino también una motivación sencilla y comprensible de por qué se han adoptado. Asimismo, se comprometen especialmente a llevar a cabo una escucha activa y atenta de todas sus inquietudes, sugerencias o quejas, así como a rechazar de forma motivada a sus demandas cuando la situación lo exija.

- Facilitar la información necesaria al resto de grupos políticos. El equipo de gobierno facilitará la información necesaria al resto de grupos políticos para que puedan realizar su labor de control al Gobierno. Esta información será la que sea fundamental para realizar las labores de oposición, siempre de acuerdo con la normativa vigente y sin que la información aportada pueda suponer un riesgo para la prestación de servicios públicos o para el funcionamiento habitual de la Administración.

- Formular políticas y definir objetivos estratégicos. El equipo de gobierno se compromete a definir objetivos estratégicos a través de los cuales hacer política municipal coherente y sostenible en beneficio de su ciudadanía. Esa política se vehiculará a través de planes de mandato, planes de Gobierno o elementos de planificación similares. Esos ejes de la política municipal se adaptarán, en todo caso, a los entornos cambiantes.

- Priorizar políticas y tomar decisiones. La definición de las prioridades políticas es la esencia de la Política Local. Quienes componen el equipo de gobierno se comprometen a actuar responsablemente cuando la sostenibilidad de las finanzas municipales esté en juego, priorizando las políticas de mayor importancia para Llodio y su ciudadanía (en particular para aquellos colectivos en situación delicada) con criterios de sostenibilidad social, así como obligándose a tomar decisiones complejas cuando el contexto lo exija.

- Trabajar por resultados o metas. El trabajo por resultados o metas es una necesidad de un proceso de racionalización de la política del ayuntamiento, de acuerdo con los planes de Gobierno o de mandato aprobados.

- Solucionar problemas y resolver conflictos. Las personas que componen el equipo de gobierno se comprometen a resolver y/o buscar vías de solución razonables de los conflictos o problemas de su comunidad relacionados con las competencias del ayuntamiento en tanto en cuanto dependan de decisiones políticas, mientras que los que no tengan ese carácter deben ser resueltos por las estructuras directivas o funcionariales del ayuntamiento.

- Delegar cuando sea necesario. El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta y las personas que componen el equipo de gobierno, se comprometen a delegar aquellos asuntos de menor entidad con el fin de mejorar la eficiencia de su respectiva organización y prestar mejores servicios a la ciudadanía. Cabe, no obstante, analizar bien en qué persona se delega, pues esta ha de poseer las competencias necesarias para el correcto ejercicio de las funciones delegadas con la finalidad de garantizar el interés de la ciudadanía y no defraudar sus expectativas e intereses.

- Buscar consensos. En el ejercicio del mandato, el equipo de gobierno buscará el mayor consenso posible con todos los grupos políticos, especialmente en lo relativo a proyectos estratégicos del municipio, en beneficio de la ciudadanía.

- Negociar responsablemente. Quienes componen el equipo de gobierno asumen el compromiso de que en todo proceso de negociación ante cualquier tipo de colectivo, oposición política o Institución se salvaguarden los intereses colectivos y la sostenibilidad social y de las finanzas públicas municipales, pues no es una actitud responsable hipotecar a las generaciones futuras o endeudar de forma no sostenible al municipio. En todo proceso de negociación, se comprometen a decir que no en aquellos casos que sea necesario, motivando razonablemente y siempre que sea posible con datos objetivos, todo tipo de negativa, apostando, en consecuencia, por un “no positivo” justificado y responsable.

- Priorizar recursos escasos. El equipo de gobierno se obliga a gestionar responsablemente y con criterios de eficiencia y economía los recursos públicos de Llodio. Ello implica realizar presupuestos municipales realistas y ajustados, implantar políticas de contención del gasto y de control del coste de los servicios, trabajar con el presupuesto alineado a las políticas municipales y evitar así penalizar fiscalmente a la ciudadanía por una mala gestión de los recursos públicos.

- Evaluar y supervisar las políticas públicas municipales. El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta y las personas que conforman el equipo de gobierno se comprometen a evaluar y supervisar permanentemente los servicios y aquellas políticas que son de su entera responsabilidad, con la finalidad de evitar cualquier tipo de desviación en los objetivos y en los costes inicialmente previstos, asimismo impidiendo que tales desajustes vayan en perjuicio de la ciudadanía. Para el ejercicio de tales funciones se basarán en los respectivos equipos técnicos.

- Articular redes e impulsar el Gobierno Abierto. Las personas que componen el equipo de gobierno se comprometen a desarrollar una política de transparencia y Gobierno Abierto, así como a fomentar la construcción de redes que, a través de intercambio de información y sinergias, impulsen el desarrollo del gobierno local y ayuden a compartir soluciones y reducir costes en la prestación de los servicios. El equipo de gobierno promoverá asimismo la gobernanza local inteligente mediante fórmulas de participación ciudadana, de proximidad y deliberativas con el fin de reforzar la confianza ciudadana en sus instituciones.

- Liderar los equipos de gobierno o sus propios equipos directivos o de funcionariado. El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta, especialmente, y las personas que conforman el equipo de gobierno, se comprometen a impulsar liderazgos basados principalmente en la persuasión y en la ejemplaridad, que desarrollen la profesionalidad, cohesionen los grupos de directivos y empleados que trabajan en un proyecto y ayuden al equilibrio y desarrollo emocional de las personas que trabajan en sus respectivas organizaciones. El liderazgo bien ejercido debe servir de medio para una mejor prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Compromisos y responsabilidades que asumen las personas que integran los grupos políticos que no forman parte del gobierno municipal

Las personas que integran los grupos políticos que no forman parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Llodio, tienen la función institucional de ejercer responsable y constructivamente la oposición política al equipo de gobierno, llevando a cabo tal actividad con lealtad institucional y procurando, dentro de los ámbitos competenciales y de los recursos de que disponga el ayuntamiento y que sean puestos a su disposición, el mayor bienestar de la ciudadanía.

El ejercicio del papel institucional de la oposición exige controlar políticamente la acción del equipo de gobierno ofreciendo a la ciudadanía propuestas viables y sostenibles para transformarse en alternativa efectiva de gobierno.

A tal efecto, las personas que integran estos grupos políticos asumen frente a la ciudadanía los siguientes compromisos y responsabilidades:

- Representar dignamente a la institución. Adquieren el compromiso de representar dignamente a la institución en todos aquellos actos, ceremonias o actividades institucionales que participen. Su condición de representante institucional deriva de la legitimidad democrática que han obtenido en las urnas. Asimismo, se comprometen a desarrollar sus funciones públicas, con especial corrección y contención en el ejercicio del cargo siempre de acuerdo con la forma de vida y la propia imagen de cada persona. La corrección institucional presidirá, en todo caso, sus relaciones políticas e institucionales con la mayoría o con el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Llodio.

- Vehicular y comunicar eficazmente las demandas de la ciudadanía y escucharles activamente. Se comprometen a vehicular de forma responsable las demandas ciudadanas con el fin de que puedan ser valoradas y, en su caso, acogidas por el gobierno municipal, ejerciendo para ello una comunicación eficaz y una escucha activa y atenta de todas las inquietudes, sugerencias o quejas de la ciudadanía. Asimismo, se comprometen a no plantear aquellas demandas que no tengan objetivamente una justificación razonable y que puedan suponer una imposibilidad material de ser aceptadas por los elevados costes que las mismas impliquen para el ayuntamiento y la propia ciudadanía.

- Ponerse a disposición del equipo de gobierno para colaborar en la definición y desarrollo de proyectos estratégicos del municipio. Se comprometen a ponerse a disposición del equipo de gobierno para colaborar positiva y activamente en la definición de aquellos objetivos y proyectos estratégicos que ayuden a dibujar el Llodio del futuro y a través de los cuales se pueda hacer política municipal coherente y sostenible en beneficio de su ciudadanía.

- Priorizar políticas cuando las finanzas públicas municipales no permitan la intervención universal en todos los ámbitos de la cartera de servicios ofrecida por el ayuntamiento. Se comprometen a ejercer sus funciones de propuesta y control del equipo de gobierno teniendo especialmente en cuenta la situación de las finanzas públicas municipales y, atendiendo al estado de las mismas, priorizar, de acuerdo con su programa político, aquellas que, a su juicio, sean las más necesarias en cada momento para hacer frente a las necesidades ciudadanas. Por consiguiente, tendrán especialmente en cuenta el impulso del desarrollo social y la sostenibilidad urbana, así como los recursos limitados que el ayuntamiento posee, procediendo a ajustar o adecuar la cartera de servicios a tales coordenadas financieras y evitar así un estrangulamiento de las finanzas municipales y un desplazamiento de las obligaciones financieras a las futuras generaciones.

- Controlar la acción del gobierno municipal y llevar a cabo un seguimiento de los objetivos y resultados de su gestión sobre las distintas políticas públicas. Una de las principales funciones institucionales de la oposición es controlar la acción de gobierno y erigirse en alternativa creíble para los siguientes procesos electorales. En ese marco, las personas que componen

estos grupos políticos se comprometen a llevar a cabo un seguimiento efectivo de la política municipal, a dedicarse el tiempo que sea necesario al desarrollo de tales funciones y a controlar los objetivos y resultados de la acción de gobierno sobre los diferentes ámbitos de las políticas públicas municipales.

- Coadyuvar en la solución de problemas y en la resolución de los conflictos. Se comprometen a coadyuvar, junto con el equipo de gobierno, en la solución razonable de todos aquellos conflictos o problemas que aquejen a Llodio. La responsabilidad última de la gestión de tales problemas y conflictos la tendrá obviamente el equipo de gobierno municipal, pero la oposición política promoverá mediante su acción mediadora y de control la búsqueda de opciones que minimicen los costes públicos y satisfagan, a su vez, razonablemente los intereses públicos y privados planteados en cada situación.

- Negociar responsablemente. Asumen el compromiso de que en todo proceso de negociación ante cualquier tipo de colectivo, oposición política o Institución se salvaguarden los intereses colectivos y la sostenibilidad social y de las finanzas públicas municipales, pues no es una actitud responsable hipotecar a las generaciones futuras o endeudar de forma no sostenible al municipio. En todo proceso de negociación, se comprometen a negociar responsablemente y a justificar de forma explícita cuáles son las razones que justifican una determinada toma de postura, con la finalidad de que la ciudadanía pueda conocerlas y, en su caso, valorarlas.

- Participar responsablemente en la elaboración de los presupuestos municipales. Priorizar recursos escasos. Adquieren el compromiso de ponerse a disposición del equipo de gobierno para colaborar responsablemente en la elaboración de los presupuestos municipales, buscando puntos de encuentro y determinando objetivos realistas, acordes con criterios de eficiencia y economía de los recursos públicos propios de Llodio. Alinearán su trabajo de oposición política en materia presupuestaria bajo el objetivo de que Llodio disponga de unas finanzas sostenibles que no hipotequen la actuación futura del Ayuntamiento ni penalicen fiscalmente a su ciudadanía.

- Colaborar en el impulso del Gobierno Abierto y de la transparencia municipal. Se comprometen a colaborar activamente en el desarrollo de una política municipal de transparencia y Gobierno Abierto, así como a fomentar la construcción de redes que, a través de intercambio de información y sinergias, ayuden a compartir soluciones y reducir costes en la prestación de los servicios. Promoverán, dentro de sus funciones, la gobernanza local inteligente y los instrumentos de participación ciudadana con el fin de reforzar la confianza ciudadana en sus instituciones.

ADHESIÓN INDIVIDUAL AL CÓDIGO DE CONDUCTA

La adhesión al presente Código de Conducta deberá ser expresa, individual y voluntaria para las y los representantes políticos del Ayuntamiento de Llodio.

- Dicha adhesión se formalizará a través de la declaración de adhesión adjunta.
- Los documentos formalizados al efecto quedarán custodiados en la Secretaría Municipal, sin ser necesario su paso por el Pleno municipal.
- La adhesión individual al Código implica la asunción del deber y obligación plena de mantener en todo caso unas conductas y comportamientos acordes con el contenido expreso, la intención y el espíritu de los principios y conductas establecidos en el mismo.

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO

La difusión del presente Código se realizará a través de los medios de comunicación propios y habituales del Ayuntamiento de Llodio (publicaciones escritas, manuales de uso, videos o folletos explicativos, web o sede electrónica del ayuntamiento, etc.). También se podrán desarrollar campañas específicas de información y programas de formación dirigidas tanto a las personas destinatarias de este Código como al resto de empleados y empleadas públicas y a la ciudadanía en su conjunto.

COMISIÓN DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Se crea la Comisión de Ética y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Llodio, que se compondrá de las siguientes personas:

- El alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta, que la presidirá.
- La persona titular de la concejalía competente en materia de Organización y Gestión de Recursos Humanos.
- La persona titular de la Dirección o Jefatura competente en materia de Organización y Gestión de Recursos Humanos, que realizará las funciones de secretaría.
- El secretario o secretaria municipal.
- Un concejal o concejala adicional del equipo de gobierno, designado por el alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta.
- Un concejal o concejala de cada uno de los grupos políticos con representación en el ayuntamiento, que no formen parte del equipo de gobierno.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Recibirá las observaciones, consultas y sugerencias, así como el procedimiento para llevar a cabo las propuestas de adaptación de las previsiones establecidas en el presente Código.
- Resolver las consultas formuladas por las y los destinatarios del Código, así como por cualquier otra instancia, en relación con la aplicación del Código.
- Recibir las quejas o denuncias, en su caso, sobre posibles incumplimientos de los valores, principios o conductas recogidos en el Código y darles el trámite que proceda.
- Realizar un informe anual de supervisión de cumplimiento del Código. Este documento podrá contener recomendaciones. Las conclusiones y recomendaciones del informe serán públicas.
- Definirá los instrumentos de difusión y promoción del contenido de este Código.

La Comisión de Ética y Buen Gobierno se reunirá, como mínimo, dos veces al año, previa convocatoria realizada por la persona titular de la Secretaría por orden de la Presidencia.

No obstante, podrá celebrar cuantas reuniones consideren necesarias en función de la naturaleza y urgencia de las cuestiones a tratar.

Las personas que componen la Comisión de Ética y Buen Gobierno se obligan a guardar secreto sobre toda la información de la que hayan tenido conocimiento durante el ejercicio de sus funciones; en particular, sobre los hechos examinados, el contenido de las investigaciones y deliberaciones y las decisiones adoptadas, así como sobre los datos de carácter personal.

Las decisiones e informes de la Comisión Ética y de Buen Gobierno serán públicas, en la medida en la que no contravengan la obligación de confidencialidad. Quienes componen la Comisión se obligan a guardar silencio sobre toda la información de la que hayan tenido conocimiento durante el ejercicio de sus funciones; en particular, sobre los hechos examinados, el contenido de las investigaciones y deliberaciones, sin perjuicio del pronunciamiento de los votos particulares que pudieran darse.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA, BUEN GOBIERNO Y COMPROMISO CON LA CALIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLODIO

El/La abajo firmante, en virtud del contenido del Código de Conducta, Buen Gobierno y Compromiso con la Calidad Institucional vigente en el Ayuntamiento de Llodio, declara:

1. Que dispone de un ejemplar del Código citado en el encabezamiento de este documento.
2. Que una vez leído se adhiere al contenido del Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los principios y obligaciones en él contenidos.
3. Que acepta el compromiso de facilitar su divulgación y aplicación, así como las obligaciones que comporta la adhesión al mismo.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Llodio,

Fecha:

ANEXO II

MODO DE PRESENTACION DE LAS CONSULTAS Y DENUNCIAS

Las consultas y denuncias se podrán presentar a través de los canales que se indican a continuación. La comunicación podrá realizarse indicando datos de contacto o de forma anónima.

- Correo electrónico: gobernuona@ludio.eus

- Correo postal:

Secretaría General - Ayuntamiento de Ludio/Llodio

Herriko Plaza

01400 Ludio/Llodio (Araba)

- Registro: A través del Registro Municipal, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía, así como en los demás lugares legalmente previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.